



RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DE 2021

( 29 DE ENERO DE 2021 )

*Por la cual se adopta el Plan Anual de Vacantes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2021 y se deroga la Resolución No. 034 del 31 de enero de 2020”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV-**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Decretos 787, 788 y 1083 de 2015, Decreto 612 de 2018, Decreto 814 de 2019 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 consagra: “**ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública**”, los siguientes artículos:

**"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación (...):

(...)

3. Plan Anual de Vacantes

(...)

**PARÁGRAFO 1.** La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

*Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad”.*

Que Literal a) del numeral 2° del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, prescribe la obligación de las Entidades Públicas de elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano para lo cual dispone entre otros: “*Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;*”

Que la Ley 909 de 2004 en el literal b) del numeral 2° del artículo 15, prescribe la obligación de las unidades de personal de las Entidades Públicas de “*Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas*”.

Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en*



*Por la cual se adopta el Plan Anual de vacantes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2021 y se deroga la Resolución No. 034 del 31 de enero de 2020”*

*lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, dispone sustituir el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, señalando lo siguiente:*

**“ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** *Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:*

(...)

**3. Talento humano”.**

Que la política de gestión del talento humano, deberá estar orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, para lo cual debe incluir, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las Entidades Públicas y en el artículo 2.2.22.3.14 se establece el deber de las entidades del estado de integrar dentro de los planes institucionales y estratégicos, entre otros, el Plan Anual de Vacantes.

Que el Plan Anual de Vacantes se constituye en el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva y su provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la Entidad.

Que la información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al número de cargos vacantes de nivel profesional, técnico y asistencial, así como del tipo de situación administrativa (en encargo, provisional y no provisto) en los que se encuentran.

Que el Plan Anual de Vacantes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2021, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y desempeño mediante Acta No. 01 del 25 de enero de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DEL 2021 DE DE HOJA No. 3

*Por la cual se adopta el Plan Anual de vacantes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2021 y se deroga la Resolución No. 034 del 31 de enero de 2020”*

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** el PLAN ANUAL DE VACANTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV. PARA LA VIGENCIA 2021, el cual se encuentra establecido en documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Integrar el presente plan con los demás planes institucionales y estratégicos, al Plan de Acción de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** Delegar en el Secretario General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV la facultad de modificar el Plan Anual de Vacantes de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 034 del 31 de enero de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 de enero de 2021.

**LUIS FELIPE LOTA**  
Director General

Proyectó: Luz Elena Guerrero Santamaria – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano  
Proyectó: Deyanira Buitrago Ramírez – Profesional Especializado Grado 20 Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Luz Angela Ramírez Salgado, profesional especializado Grupo de Gestión de Talento Humano  
Revisó: Jairo Orlando García Roa – Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Vanessa María Arrieta Sampayo- Asesor de la Secretaría General  
Revisó: Ana María Castañeda – Abogada Contratista Secretaría General  
Aprobó: Claudia María Arroyave López -Secretaría General